



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 14 de octubre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

El Comité contra el Terrorismo ha recibido de Omán el informe que se adjunta, presentado de conformidad con la resolución 1624 (2005) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ertuğrul **Apakan**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo



**Anexo**

**Carta de fecha 27 de agosto de 2010 dirigida a la  
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo  
por el Representante Permanente de Omán ante las  
Naciones Unidas**

En relación con su carta de fecha 29 de julio de 2010, tengo el honor de remitir adjunto un proyecto de informe al Comité contra el Terrorismo sobre la visita a la Sultanía de Omán realizada en nombre del Comité por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del 21 al 24 de octubre de 2009, en la que se invitó a mi Gobierno a formular observaciones adicionales.

A este respecto, tengo el honor de presentar adjuntas observaciones adicionales de mi Gobierno en relación con este informe (véase el apéndice).

*(Firmado)* Fuad **Al-Hinai**  
Embajador  
Representante Permanente

## Apéndice

[Original: árabe]

**Respuesta propuesta por el Comité Nacional de Omán contra el Terrorismo al cuestionario sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad**

<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta propuesta por el Comité</i>
<p>1. ¿Qué medidas ha adoptado Omán para prohibir por ley e impedir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo? ¿Qué otras disposiciones en su caso se están estudiando?</p>	<p>En la Sultanía de Omán hay varias medidas jurídicas dirigidas a impedir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo, que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Omán se ha convertido en parte en la mayoría de los acuerdos y tratados regionales e internacionales contra el terrorismo que tipifican la incitación a la comisión de actos de terrorismo, entre ellos la Convención árabe contra el terrorismo, instrumentos de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional y el Acuerdo de lucha contra el terrorismo del Consejo de Cooperación del Golfo.</li> <li>2. El 23 de enero de 2007, Omán promulgó una ley contra el terrorismo en la que se tipifica el delito de incitación a la comisión de actos de terrorismo y se establecen penas que incluyen la prisión perpetua.</li> <li>3. El Código Penal de Omán, artículo 92, penaliza toda incitación a la delincuencia y la colaboración directa en la perpetración o promoción de un delito. La incitación consiste en persuadir o intentar persuadir por cualquier medio a otra persona para que cometa un delito y el Código considera que esta incitación es equivalente a la comisión del delito.</li> <li>4. Omán tiene intenciones de promulgar leyes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.</li> </ol>
<p>2. ¿Qué medidas adopta Omán para denegar cobijo a toda persona respecto de la cual se disponga de información fidedigna y pertinente por la que haya razones fundadas para considerar que es culpable de incitar a la comisión de un acto o actos de terrorismo?</p>	<p>Omán está adoptando varias medidas dirigidas a impedir que se proporcione cobijo a las personas respecto de las cuales haya pruebas que demuestren que han participado en la incitación a la comisión de actos de terrorismo, incluidas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inclusión en las listas de personas que no pueden ingresar o residir en Omán. Con el acuerdo de sus propios países, cuando se vence la residencia en Omán de personas respecto de las cuales hay pruebas que demuestran que han participado en la incitación, se les pide que salgan del país y se los incluye en las mencionadas listas.</li> <li>2. Toda persona sospechosa de pertenecer a una organización ilegal o extremista tiene prohibido celebrar reuniones o seminarios en Omán.</li> </ol>

3. ¿De qué forma coopera Omán con otros Estados para reforzar la seguridad de sus fronteras internacionales con miras a impedir que los culpables de incitar a la comisión de un acto o actos de terrorismo entren en su territorio, en particular combatiendo la utilización de documentos de viaje fraudulentos y, en la medida de lo posible, aplicando procedimientos más eficaces de detección de terroristas y de seguridad de los pasajeros?

4. ¿En qué actividades internacionales está participando o considerando participar, o qué actividades está considerando iniciar Omán para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, con el fin de prevenir que se atente indiscriminadamente contra religiones y culturas diferentes?

3. Se brinda a los Estados pertinentes información sobre las actividades que constituyen una amenaza a la seguridad.

4. En aplicación del Código Penal, se aplica a los ciudadanos de Omán que estén implicados tienen prohibido desempeñar cualquier actividad relacionada con los medios de difusión o participar en la incitación en el futuro.

1. Desde el 15 de febrero de 2009, Omán ha utilizado la base de datos de red móvil (MIND) de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en todos los puntos de entrada por vía terrestre, marítima y aérea. Ese sistema está diseñado para detectar pasaportes perdidos y robados y constituye un importante instrumento para combatir el terrorismo y a los terroristas.

2. El personal en todos los puertos oficiales utiliza equipo especial para detectar pasaportes falsos.

3. Todo el personal en los puntos de entrada oficiales hace cursos especiales sobre la detección de pasaportes y documentos de viaje robados y falsos.

Omán está adoptando varias medidas para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones, por medio de lo siguiente:

1. Participa en los seminarios y conferencias internacionales pertinentes, la más reciente de las cuales fue la Conferencia de Doha sobre el diálogo entre religiones celebrada en octubre de 2009.

2. Ha establecido una serie de cátedras en distinguidas universidades internacionales, nombradas en honor de Su Majestad el Sultán Qaboos Bin Said, a saber:

a) Universidad de Cambridge (Reino Unido): Cátedra Su Majestad el Sultán Qaboos Bin Said de Estudios de Lengua Árabe Moderna;

b) Universidad al Al-Bayt (Jordania): Cátedra de la Sección de Estudios de Omán;

c) Universidad NED de Ingeniería y Tecnología (Lahore, Pakistán): Cátedra Sultán Qaboos en Tecnología de la Información;

d) Universidad NED de Ingeniería y Tecnología (Karachi, Pakistán): Cátedra Sultán Qaboos en Tecnología de la Información;

e) Universidad de Georgetown (Estados Unidos de América): Cátedra Sultán de Omán en Literatura Árabe e Islámica;

f) Universidad del Golfo Árabe (Bahrein): Cátedra Académica Sultán Qaboos en Agricultura en el Desierto;

g) Universidad de Melbourne (Australia): Cátedra Sultán de Omán en Estudios Árabes e Islámicos;

h) Universidad de Leiden (Países Bajos): Cátedra Sultán de Omán en Estudios Orientales;

i) Universidad de Utrecht (Países Bajos): Cátedra Sultán Qaboos de Gestión Cuantitativa del Agua;

j) Universidad de Beijing (China): Cátedra Sultán Qaboos de Estudios de Idioma Árabe.

3. Se presta apoyo a la Biblioteca Nacional de la Federación de Rusia en Moscú, mediante la colección de la Sultanía de Omán.

4. Los medios de difusión reciben instrucciones de publicar opiniones tolerantes y moderadas, y no está permitido emitir ningún programa que promueva el disenso entre sectas y religiones.

5. El Instituto de Estudio de la Sharia en Mascate alberga a estudiantes no musulmanes de instituciones extranjeras durante largos períodos de tiempo, mientras estos realizan estudios a fondo sobre el islam.

6. El Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos publica una revista trimestral llamada *tasamuh* (tolerancia), dirigida a promover la tolerancia y el diálogo. La Sultanía también participa en cualquier actividad internacional que tenga por objetivo acercar más a los pueblos y las culturas.

5. ¿Qué medidas está adoptando Omán para luchar contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia e impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de terroristas y de quienes los apoyan?

Omán está adoptando una serie de medidas y enfoques religiosos dirigidos a impedir que los extremistas ingresen en instituciones educativas, culturales y religiosas. Estas medidas incluyen las siguientes:

1. La adopción de un enfoque religioso normalizado que fomenta la moderación y difunde una actitud tolerante hacia otras sectas y religiones de la comunidad y no aprueba la provocación de enfrentamientos de carácter religioso o sectario.

2. El Gobierno supervisa rigurosamente los institutos de educación religiosa y examina constantemente sus programas de estudio para asegurarse que se conformen con los requisitos contemporáneos.

<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta propuesta por el Comité</i>
<p>6. ¿Qué está haciendo Omán para asegurarse de que las medidas que adopte para aplicar los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1624 (2005) se ajusten a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario?</p>	<p>3. Se selecciona cuidadosamente y se realizan investigaciones por motivos de seguridad sobre los predicadores de las mezquitas, a quienes se proporciona directrices periódicamente.</p> <p>4. Ningún discurso, conferencia o estudio religioso puede impartirse o llevarse a cabo sin la autorización oficial del órgano pertinente.</p> <p>5. Los diarios y revistas locales publican artículos religiosos de eruditos y pensadores destacados que son reconocidamente moderados y que establecen claramente los peligros de la intolerancia.</p> <p>6. Los presentadores de programas religiosos en los medios de difusión son seleccionados cuidadosamente y dichos programas se supervisan estrictamente y se examinan y evalúan antes de ser aprobados.</p> <p>7. Hay numerosas fatuas emitidas por el Gran Mufti de Omán en las que se rechaza la violencia y se hacen llamamientos a la unidad y la armonía entre todos los sectores de la sociedad, de conformidad con los procedimientos ortodoxos islámicos.</p> <p>8. Se ejecutan programas de asesoramiento para tratar los casos de ideología extremista, a fin de rehabilitarlos y reintegrarlos en la sociedad.</p> <p>Las autoridades oficiales en Omán están adoptando medidas para implementar todas las disposiciones de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el tenor general de la Ley Fundamental del Estado, y de una forma coherente con las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho relativo a los refugiados, como se señaló en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de 2009 sobre la libertad de religiones en el plano internacional, en el que se elogió a Omán por su adhesión al principio de libertad de credos y su respeto por las religiones. La Ley Fundamental de Omán prohíbe la discriminación por motivos religiosos y dispone la libertad de práctica de ritos religiosos siempre que esto no perturbe el orden público. En el informe se afirma que las políticas del Gobierno han contribuido a la práctica de la religión generalmente libre, dentro de los parámetros definidos a tal efecto, y que no había denuncias de abusos sociales entre ciudadanos de Omán ni residentes extranjeros.</p>